



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 29 SEP 1998

VISTO, El Expte. N° 018/96 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado:
S/INTERFERENCIA EN SISTEMA ADMINISTRATIVO Y DE ATENCION AL PUBLICO
GENERADO POR LOS GREMIOS A.T.E. Y A.T.S.A., y

CONSIDERANDO:

Que analizadas las actuaciones de referencia mediante Informe Legal N° 86/98 Letra CA, surge que no se ha podido determinar perjuicio fiscal al Hospital Regional de Río Grande conforme las constancias agregadas en autos, ni establecer responsables.

Que a fs. 75 (vuelta) obra Nota Interna N° 288/98, en la cual la Secretaria Legal de este Organismo comparte lo expresado, como así también la Vocalía Legal.

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 42° de la Ley Provincial N° 50 se procederá al Archivo definitivo de las presentes actuaciones.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dar por concluida la investigación llevada a cabo mediante Expediente de referencia; por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 139 /98 V.A.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó <i>CA</i>
Controló
V.B. <i>M</i>

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas".